



## C I R C U L A R CSJBTC21-45

Fecha: 5 de Mayo de 2021

Para: Servidores Judiciales del Circuito Judicial de Bogotá.

De: Presidencia  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

Asunto: *“Pone en conocimiento el nuevo Formato para el reporte de conciliación de Cuentas Judiciales creado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, para su correcto diligenciamiento.”*

De conformidad con lo acordado en reunión de Sala de hoy, 5 de mayo de 2021, con el respeto característico, se procede a dejar en su conocimiento y para el correcto diligenciamiento por parte de todos los Despachos Judiciales a cargo del manejo y administración de Depósitos Judiciales conforme lo establece el Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021, la circular DEAJC21-29 emitida por el Dr. **JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ** Director Ejecutivo de Administración Judicial, que encontrara anexa a la presente comunicación junto con el formato enunciado.

Igualmente, se deja por este medio para su visualización, accediendo al link <https://www.youtube.com/watch?v=LED1L2P0bKg> el video instructivo de diligenciamiento.

Para finalizar y extractado de la Circular que por este medio se remite, ha de resaltarse que *“La información a tener en cuenta por las dependencias y despachos judiciales para confrontar estos datos, son:*

- a.- Relación de depósitos vigentes del mes a conciliar.*
- b.- Relación de transacción de depósitos fraccionados o convertidos del mes a conciliar.*
- c.- Relación de depósitos pagados del mes a conciliar.*
- d.- Relación de depósitos prescritos del mes a conciliar.*
- e.- Relación de depósitos que presentaron inconsistencias u otra anormalidad – si lo hay”.*

Y que *“Los reportes y listados serán suministrados por el Banco a través del Portal Web Transaccional”* así como que, es deber crear un **Archivo Digital** a través del aplicativo OneDrive suministrado por la Rama Judicial, en que sean organizados los extractos provenientes de la cuenta judicial, la relación de depósitos informada por el Banco relacionada con los depósitos constituidos, los pagados y cualquier movimiento de los mismos, los reportes de inconsistencias, las comunicaciones relacionadas con el tema en comento, así como la información de los depósitos de pago por consignación de acreencias laborales; todo ello de conformidad con lo normado por el artículo 49 del Acuerdo PCSJA21-11731 del cursante año, labor a su cargo que será verificara en la correspondiente Visita anual para la Calificación del Factor Organización del Trabajo.

Circular Hoja No. 2

Sin otro particular, se agradece de antemano su atención así como el seguimiento a las instrucciones comunicadas por este medio.

Cordialmente,



**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**

Presidenta

Anexo: Archivo PDF Circular DEAJC21-29  
Archivo de Excel Formato Conciliación de Cuentas Judiciales  
EMT/MATO/ EXTCSJBT21-5458 y 5526

Calle 85 No. 11 – 96 Piso 3º Teléfono 6 214067 Fax 6 214126  
csjsabta@cendoj.ramajudicial.gov.co